SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-00-A-COFAC-DILOA-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LA UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO

Entre los suscritos: Señor Coronel HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.173 expedida en SAN GIL, quien actúa en calidad de DIRECTOR LOGÍSTICA AERONÁUTICA DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0937 de fecha 18 de noviembre de 2024, y con acta de posesión No.10853 de fecha 24 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad Representante de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO identificada con NIT 901.399.399-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta los documentos soporte del modificatorio y la viabilidad de la supervisión del contrato, así :

Mediante comunicación radicada FAC-S-2025-228421-CI del 28-nov-2025, se solicita información y soportes asociados a novedades de ejecución del Contrato 006-00-A-COFAC-DILOA-2025, incluyendo requerimientos sobre exclusión de equipos del alcance de calibración y la necesidad de justificar reducciones presupuestales derivadas de dichas exclusiones.

Mediante comunicación radicada FAC-S-2025-232770-CI del 02-dic-2025, se informa sobre equipos críticos vinculados a la operación metrológica que no podrán estar disponibles dentro de los tiempos inicialmente previstos, describiendo la dependencia de servicios especializados, tiempos de fabricante y logística de calibración, con impactos en la disponibilidad de equipos patrón, bancos y herramientas de medición.

Mediante comunicación radicada FAC-S-2025-240355-CI del 12-dic-2025, se solicita adelantar la modificación del Contrato 006-00-A-COFAC-DILOA-2025 para ajustar el alcance de la vigencia, excluyendo ciertos equipos/servicios (p. ej., por no requerirse dentro de procesos específicos o por duplicidad en inventario/plan de mantenimiento), lo cual se traduce en la necesidad de reducción presupuestal del contrato.

Mediante oficio de 13-dic-2025, la Unión Temporal Grupo Metrológico Colombiano remite justificación técnica, administrativa y operativa para la entrega posterior al 26-dic-2025 de equipos asociados a la vigencia presupuestal 2025, precisando que, aunque el contrato mantiene vigencia hasta el 27-jun-2026, los tiempos de calibración/reparación (incluida calibración en el exterior, reparaciones y posteriores calibraciones, tiempos de fabricante y trámites aduaneros) impiden completar determinadas entregas antes del cierre fiscal. Señala además que la entrega posterior no obedece a incumplimiento, sino a la aplicación responsable de procedimientos técnicos exigidos.

En oficio No. FAC-S-2025-241313-CI (Viabilidad del supervisor administrativo). Mediante comunicación radicada FAC-S-2025-241313-CI del 15-dic-2025, el supervisor solicita modificatorio y sustenta: (i) reducción presupuestal por exclusiones de equipos y no aptitud para calibración; y (ii) constitución de reserva presupuestal para equipos que, por encontrarse en calibración en el exterior (36) y en reparación y posterior calibración en el exterior (12), no podrán entregarse antes del 31-dic-2025, proyectándose su entrega dentro del primer trimestre de 2026.

Mediante comunicación interna FAC-S-2025-242466-CI (Oficio DILOA a DICOP). Mediante comunicación radicada FAC-S-2025-242466-CI del 18-dic-2025, la Dirección de Logística Aeronáutica solicita a la Dirección de Compras Públicas autorizar y ordenar el trámite del modificatorio, incluyendo: (i) reducción del contrato por $428.614.200, derivada de exclusiones y devoluciones sin costo; y (ii) constitución de reserva presupuestal por $1.106.064.540, correspondiente a equipos críticos que no serán entregados antes del cierre de vigencia 2025, pero cuya entrega y pago se ejecutarán en el primer trimestre de 2026.

Los soportes evidencian dos necesidades administrativas concurrentes para el Contrato 006-00-A-COFAC-DILOA-2025: (i) una reducción presupuestal por equipos/servicios excluidos del alcance o declarados no aptos para calibración, que generan remanentes no ejecutables dentro de los tiempos de la vigencia; y (ii) la constitución de una reserva presupuestal por equipos críticos cuyo proceso de calibración o reparación y posterior calibración se adelanta con terceros (incluisive en el exterior), de manera que no podrán entregarse antes del cierre de la vigencia 2025, aunque su recepción y pago se prevé para el primer trimestre de 2026. La Unión Temporal aporta justificación técnica de los tiempos y dependencias (fabricantes, laboratorios acreditados, aduanas y temporada decembrina), mientras la supervisión y DILOA estructuran el modificatorio para preservar la continuidad operativa del Escuadrón de Metrología y la trazabilidad metrológica institucional.

La modificación contractual debe limitarse a los ajustes estrictamente necesarios para mantener la finalidad del contrato y asegurar la correcta ejecución presupuestal de la vigencia 2025: (i) reducción presupuestal por exclusiones y devoluciones sin costo; y (ii) reserva presupuestal por equipos críticos pendientes de entrega, sin alterar el objeto general del contrato ni sus condiciones esenciales.

Reducción presupuestal. Conforme a los soportes de la supervisión y de DILOA, durante la ejecución se presentaron solicitudes de exclusión de equipos (p. ej., unidades CACOM-2 y CAMAN) y situaciones en las que equipos fueron declarados no aptos para calibración y devueltos con informe de no calibración. Estas novedades generan un remanente presupuestal que, por tiempos de ejecución, no puede reorientarse dentro de la vigencia, por lo que resulta procedente tramitar la reducción del contrato por el valor definido en el expediente ($428.614.200).

De la Reserva presupuestal. Los soportes indican que un conjunto de equipos críticos (36 equipos en calibración en el exterior y 12 equipos en reparación y posterior calibración en el exterior) no podrá ser entregado antes del 31 de diciembre de 2025. El valor total de estos equipos asciende a $1.106.064.540. La entrega se proyecta dentro del primer trimestre de 2026, y se enfatiza su carácter prioritario para la operación del Escuadrón de Metrología, al ser necesarios para la trazabilidad metrológica y el cumplimiento de estándares de calidad y confiabilidad.

Para efectos de la motivación del modificatorio y de la constitución de la reserva presupuestal, la situación descrita puede calificarse como una causa extraña asimilable a fuerza mayor/caso fortuito, en la medida en que el retraso obedece a la concurrencia de factores externos vinculados a terceros especializados (fabricantes, laboratorios acreditados y logística/aduanas), cuyos tiempos exceden el control directo del contratista y del supervisor. En particular: (i) Exterioridad: la calibración y/o reparación se ejecuta con terceros y, en varios casos, en el exterior; (ii) Imprevisibilidad: se reportan variaciones de cronogramas por tiempos de fabricante y reprogramaciones derivadas del proceso técnico; y (iii) Irresistibilidad: aun con diligencia, no es materialmente posible forzar la culminación de calibraciones/reparaciones y el retorno aduanero dentro del cierre fiscal, en especial cuando los tiempos de fabricante se estiman entre 12 y 15 semanas y existen demoras de aduanas y temporada decembrina.

Esta calificación se sustenta en el artículo 64 del Código Civil (que trata de la fuerza mayor y caso fortuito como evento imprevisible e irresistible) y en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, en cuanto admite modificaciones contractuales cuando sobrevienen situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero, debidamente comprobadas. Bajo ese estándar, y con base en los soportes técnicos y administrativos del expediente, resulta jurídicamente procedente mantener el contrato vigente mediante el presente modificatorio, por la postergación técnica de la entrega, y asegurar el recurso mediante reserva presupuestal para el saldo pendiente de recepción a satisfacción.

Acreditados en el expediente: (i) los oficios de unidades que soportan exclusiones y novedades de ejecución; (ii) la justificación técnica de la Unión Temporal del 13-dic-2025 sobre la imposibilidad de entregar determinados equipos antes del 26-dic-2025; y (iii) la viabilidad del supervisor (15-dic-2025) y la solicitud formal de DILOA a DICOP (18-dic-2025), se recomienda autorizar el modificatorio del Contrato 006-00-A-COFAC-DILOA-2025 para: (a) reducir el valor contractual por $428.614.200; y (b) constituir reserva presupuestal por $1.106.064.540 respecto de equipos críticos pendientes de entrega y recibo a satisfacción al cierre de la vigencia 2025, con ejecución y pago previstos dentro del primer trimestre de 2026, asegurando la continuidad operativa del sistema metrológico institucional y el cumplimiento del fin contractual.

En consecuencia proceden las partes contratantes a suscribir el presente contrato modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - VALOR DEL CONTRATO

Reducir al contrato la suma de $428.614.200,00 correspondiente a la vigencia 2025, para un valor final del contrato por la suma de $ 7.353.963.900,00, distribuidos así:

LOTES	DESCRIPCION	VALOR LOTES VIGENCIA 2025	VALOR LOTES VF-2026	ADICION 1 VIGENCIA 2025	REDUCCION VIGENCIA 2025	TOTAL
LOTE 1	Calibración equipos medición general	1.838.800.960,00	1.250.000.000,00	449.208.470,00	251.054.300,00	3.286.955.130,00
LOTE 2	Calibración equipos de inspección NDT	364.568.400,00	700.000.000,00	-	52.645.600,00	1.011.922.800,00
LOTE 3	Mantenimiento correctivo y actualización de software en equipos de medición	1.208.630.640,00	1.000.000.000,00	971.369.630,00	124.914.300,00	3.055.085.970,00
TOTALES		**3.412.000.000,00**	**2.950.000.000,00**	**1.420.578.100,00**	**428.614.200,00**	**7.353.963.900,00**

CLÁUSULA 2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Modificar la cláusula 2 apropiación presupuestal del primer modificatorio del contrato en el sentido de reducir el valor especificado en la cláusula 1 del presente modificatorio, así:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN									DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR TOTAL
	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC		
2025	02	02	02	008	007	-	-	-	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.403.963.900,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35825 de fecha 22 de enero de 2025											4.403.963.900,00
VF -2026	02	02	02	008	007	-	-	-	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.950.000.000,00
Oficio vigencias futuras autorizadas No. 2-2025-020008 de fecha 31 de marzo de 2025											2.950.000.000,00
TOTAL CONTRATO VIGENCIAS 2025 - 2026											7.353.963.900,00

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO

Modificar parcialmente la cláusula 4 Forma de pago del contrato principal en lo referente a la vigencia 2025, así:

Vigencia 2025:

1. Se pagará con corte el día 28 de cada mes, para ser cancelado dentro de los 60 días siguientes al corte de facturación; previa presentación de factura, acta de recibo parcial de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, constancia de aportes a seguridad social, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

2. Así mismo, lo trabajos que se ejecuten desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 se cancelará con cargo al **PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**.

3. La suma de $ 1.106.064.540,00 será constituida en **RESERVA PRESUPUESTAL** para ser cancelada con cargo **a PAC DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.**

Los demás términos de la cláusula se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA 4. GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe ajustar los valores de los amparos de la garantía única conforme la reducción contenida en el presente contrato, la póliza modificada deberá subirse a la plataforma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio a fin de ser aprobada por el delegado contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

VALOR CONTRATO	7.353.963.900,00			
AMPARO	**%**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR ASEGURADO $**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	30/07/2025	31/12/2026	2.206.189.170,00
PAGO DE SALARIOS	5%	30/07/2025	27/06/2029	367.698.195,00
CALIDAD DEL SERVICIO	40%	27/06/2026	27/06/2027	2.941.585.560,00

CLÁUSULA 5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere el cargue por parte del contratista de la póliza modificada y la aprobación de esta por parte del MINISTERIO, así como la modificación del registro presupuestal.

CLÁUSULA 6. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 006-00-A-COFAC-DILOA-2025, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA 7. FIRMA

El presente anexo al contrato modificatorio será suscrito electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aérea Colombiana.